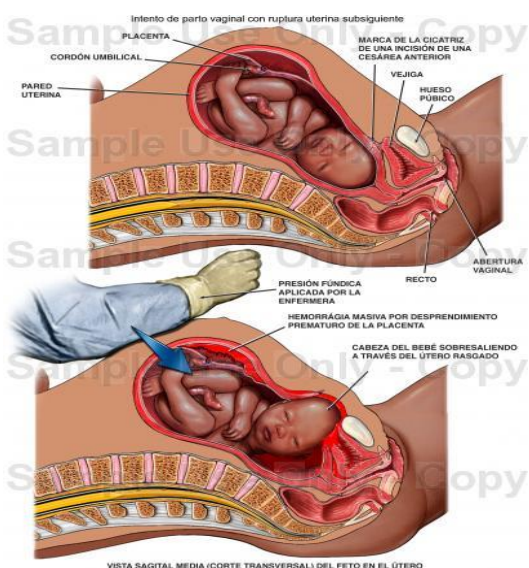


Qué es y qué perjuicios causa la maniobra de Kristeller

Francisca Fernández Guillén. Abogada

En el siguiente dibujo se muestra la forma de realización de este procedimiento y se describen sus posibles complicaciones:



Entre los riesgos de la aplicación de esta maniobra, se encuentran:

1. Trauma obstétrico:

- a. Desgarro del periné
- b. Prolapso, inversión o rotura uterina
- c. Rotura de bazo y parrilla costal
- d. Desprendimiento de placenta
- e. Hemorragia postparto

2. Traumatismos sobre el feto como son:

- a. Caputsucedanneum
- b. Cefalohematoma
- c. Fractura de clavícula
- d. Parálisis del plexo braquial

La OMS en el documento titulado «Cuidados en el parto normal: Una guía práctica» (4) publicada en 1996, realiza una recomendación de tipo C sobre la presión fúndica durante el parto (maniobra de Kristeller), especificando que se trata de una práctica de la que no existe una clara evidencia para fomentarla y que debería usarse con cautela hasta que nuevos estudios clarifiquen el tema [...]"

En el Foro Internacional sobre el Parto celebrado en Roma en el año 2005 se reconoció que era imposible cuantificar el daño causado hacia las parturientas y a los recién nacidos por tal maniobra, ya que muchas veces no se reportan intencionalmente los daños causados por ésta por razones legales.

La Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Sanidad, del año 2010, ya establece claramente, con un nivel de evidencia "A" (el grado más alto) que:

A: *"Se recomienda **no realizar la maniobra de Kristeller**"* (Pág. 145 de la Guía).

Francisca Fernández Guillén, 2016
www.franciscafernandezguillen.com